

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

**CONSOLIDACIÓN DE DISPOSICIONES
REPETITIVAS; ENMIENDAS TÉCNICAS**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910, 1915 y 1926

RIN 1218-AB53

Consolidación de Disposiciones Repetitivas; Enmiendas Técnicas

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo

Acción: Regla final; enmiendas técnicas y recodificaciones.

Sumario: Como parte de la revisión línea por línea de sus normas, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), está consolidando sus disposiciones repetitivas, removiendo páginas duplicadoras, haciendo correcciones y aclarando y reorganizando varias secciones de sus normas en el Code of Federal Regulations (CFR). Esta acción se toma en respuesta a la iniciativa presidencial comenzada en marzo de 1995 para currentilinear los esfuerzos reglamentarios federales. Adicionalmente, OSHA está removiendo ciertas normas de protección contra incendios de los Reglamentos de Seguridad y Salud para la Construcción que inadvertidamente habían sido identificados como aplicables al trabajo de construcción. El documento publicado hoy no hace cambios a los requisitos substantivos de estas normas.

Fecha de vigencia: 30 de junio de 1996.

Para Información Adicional, Comunicarse Con: Ms. Anne Cyr, Office of Information and Consumer Affairs, OSHA, U.S. Department of Labor, Room N3647, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, DC 20210; Teléfono (202) 219-8151.

Información Suplementaria:

I. Trasfondo

En marzo de 1995, el Presidente dirigió a las agencias federales a emprender una revisión línea por línea de sus reglas y reglamentos para determinar si pudieran ser simplificadas o aclaradas. OSHA inició tal revisión y como resultado, completó un documento el 31 de mayo de 1995, titulado "OSHA's Regulatory Reform Initiatives". Ese documento delinea aquellas reglas que pudieran ser eliminadas o revisadas para mejorar el cumplimiento por los patronos y consecuentemente, proveer protección de

seguridad y salud ocupacional mejorada a los empleados. Este proceso de mejora reglamentaria envuelve la revocación de disposiciones obsoletas, consolidación de disposiciones repetitivas y aclaración de los requisitos ambiguos.

La Agencia comenzó el proceso emitiendo una regla final en el **Federal Register** el 7 de marzo de 1996 (61 FR 9228), que discutía aclaraciones menores, correcciones y enmiendas técnicas a las normas de OSHA. Este aviso es el segundo de una serie de acciones y está dirigido a consolidar disposiciones repetitivas. Más específicamente, en vez de repetir el texto reglamentario idéntico en todas las tres partes de las normas de OSHA- normas de industria general, empleo en astilleros y construcción (partes 1910, 1915 y 1926, respectivamente), OSHA imprimirá el texto reglamentario que sea común a todas las industrias en su volumen 1910. OSHA ya ha alcanzado esto para las normas agrícolas, que están codificadas en 29 CFR Parte 1928, publicando un aviso del **Federal Register** [61 FR 9228; March 7, 1996]. Se hará las referencias apropiadas en las partes de construcción y empleo en astilleros del CFR para dirigir a los patronos a la sección apropiada de la parte 1910.

Para asistir a los patronos y empleados en la industria de la construcción que prefieren tener una sola causa que incluya todas las normas que apliquen a su trabajo, OSHA publicará un folleto en el futuro cercano que contenga todas las normas aplicables a la industria de la construcción.

La Agencia planifica emprender un número de iniciativas de reforma reglamentaria adicionales. Por ejemplo, OSHA está desarrollando una regla propuesta que estará sujeta a aviso y comentario público, para hacer cambios substantivos en varias normas para disminuir las cargas reglamentarias sin reducir las protecciones a los trabajadores, OSHA también tiene la intención de actuar para reducir las cargas de trámites, re-escribir las normas en inglés simple y simplificar sus normas.

II. Sumario y Explicación de los Cambios

En 1993, OSHA revisó su parte 1915 (astilleros) y la parte 1926 (construcción) en el Code of Federal Regulations (CFR) añadiendo a las partes 1915 y 1926, respectivamente, aquellas normas aplicables a astilleros o construcción que anteriormente ya había sido impresa en la parte 1910 del CFR. Las normas añadidas incluían sus propias designaciones parte 1915 y 1926 y duplicaba todo el texto reglamentario. Esto casi dobló el número de páginas del CFR en la parte 1926 y añadió muchas páginas CFR a la parte 1915 (véase 58 FR 35076; June 30, 1993 y 58 FR 35512; July 1, 1993). La mayoría de las normas que estaban duplicadas eran normas relacionadas con riesgos de salud ocupacional. La mayoría de las normas de la industria general incorporadas a través de esta acción habían sido aplicadas a la construcción y empleo en astilleros con sólo unas cuantas excepciones.

OSHA ha hallado que imprimir las reglas idénticas en tres partes separadas de sus reglas y reglamentos alarga innecesariamente el CFR. Como elimina las duplicaciones, OSHA proveerá a los contribuyentes con un ahorro en costo reduciendo el número de páginas en sus partes de CFR.

La mayoría de los cambios hechos ocurren en la subparte Z de las partes 1910, 1915 y 1926. Por ejemplo, muchas de las normas de seguridad y salud ocupacional en la subparte Z de las normas de la industria general (parte 1910) aplican a empleo en astilleros y a la industria de la construcción (parte 1926). En vez de imprimir las normas de la Subparte Z que aplicaban a más de una industria en un lugar, OSHA imprimió las mismas normas en cada una de las tres partes de su CFR. Esto ha causado confusión cuando, por ejemplo, un patrono de la construcción que tenga proyectos en construcción e industria general tiene empleados que están expuestos a un contaminante de aire dado que esté reglamentado en la subparte Z de las normas de construcción (parte 1926) y en la subparte Z de la industria general (parte 1910). En tal caso, el patrono pudiera creer equivocadamente que aplican dos límites de exposición permisible diferentes a los mismos contaminantes, ya que la subparte Z de las normas de la construcción y la subparte Z de las normas de la industria general (parte 1910) ambas tienen un límite para el contaminante. En este documento, OSHA está eliminando tales normas duplicadoras y sustituyéndolas con interreferencias para eliminar cualquier confusión posible y para reducir el volumen de las reglas.

OSHA está eliminando las normas de salud duplicadoras para empleo en astilleros (parte 1915), y construcción (parte 1926) del CFR y está sustituyéndolas con referencias cruzadas al texto idéntico en la subparte Z de la parte 1910. Esta acción no cambia en manera alguna la carga sobre los patronos, ni disminuye la protección a los empleados porque las mismas normas continúan aplicando al empleo en astilleros y a la industria de la construcción.

Por ejemplo, los requisitos para proteger a los trabajadores de exposición a arsénico en astilleros y construcción son idénticos a los que aplican a la industria general. Consecuentemente, el texto reglamentario en ' 1915.1018, la norma de arsénico que aplica a astilleros, y los requisitos en ' 1926.1118, la norma de arsénico que aplica a la construcción, son idénticos al texto reglamentario en ' 1910.1018, la norma de arsénico en la industria general.

Las enmiendas técnicas emitidas hoy retendrán el número de sección y encabezamiento para la norma de arsénico en las normas de astilleros (' 1915.1018, arsénico inorgánico) y en las normas de construcción (' 1926.1118, arsénico inorgánico) para recordar a los patronos que las busquen de la nueva localización, pero sustituirán el texto reglamentario duplicado por una simple interreferencia que establezca: "Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en 29 CFR 1910.1018."

Donde una norma de salud en la subparte Z de las normas de la industria general (1910) difiera de la norma que trata el mismo riesgo en empleo en astilleros o en la industria de la construcción, el texto entero de la norma permanecerá en las normas de astilleros y construcción. En otras palabras, donde OSHA haya desarrollado una norma de salud para astilleros o construcción que difiera substancialmente de la norma de la industria general para el mismo riesgo, la norma específica de industria permanecerá en la parte del CFR dedicada a esa industria. Por ejemplo, en el caso de cadmio, el texto reglamentario difiere para la industria general y la construcción; por lo tanto, el texto reglamentario completo está impreso en ' 1910.1017 y en ' 1926.1127, i.e., en las partes de industria general y construcción, respectivamente. Sin embargo, la norma de astilleros para cadmio, ' 1915.1017, es idéntica a la norma de cadmio de la industria general, ' 1910.1017. El texto reglamentario duplicador está siendo eliminado de la parte 1915 y sustituido por la interreferencia apropiada a ' 1910.1027. Similarmente, los apéndices A al F de la norma son idénticas para las tres partes. Por lo tanto, los apéndices duplicadores están siendo eliminados de la parte 1915 (astilleros) y la parte 1926 (construcción). Estas acciones evitan la necesidad de reimprimir 185 páginas duplicadoras del CFR.

Otro cambio hecho envuelve dos normas actualmente en la subparte C de las normas de la industria general (parte 1910) a la subparte Z de estas normas en un esfuerzo por localizar virtualmente todas las normas de salud de OSHA en una subparte y en un volumen del CFR. OSHA está redesignando ' 1910.20 (Acceso a los expedientes de exposición y médicos de los empleados), como ' 1910.1020 y ' 1910.96 (Radiación ionizante) como ' 1910.1096. Esto colocará virtualmente todas las normas de salud de la industria general en la subparte Z de la parte 1910.

Otro cambio aplica a la Norma de Buceo Comercial de OSHA, que en la actualidad está codificada en las normas de industria general y construcción. OSHA ha recibido peticiones de los representantes de la industria de localizar la norma de buceo en un lugar, preferiblemente en la parte 1910 (industria general). La mayoría de los contratistas de buceo operan en las tres áreas de industria (i.e., industria general, construcción y marítimo), moviéndose de una industria a otra para realizar su trabajo. Los miembros de la Association of Diving Contractors (ADC) y otros, tales como Seaward Marine Services, Inc., una de las mayores compañías de buceo en la Nación, han pedido a OSHA mantener los requisitos para buceo comercial en la parte 1910 solamente. La industria del buceo informa que múltiples Normas de Buceo están causando confusión en la emisión de las especificaciones de contrato de buceo. Las normas de buceo en la subparte Y de las normas de construcción son idénticas a las Normas de Buceo en la Subparte T de las normas de industria general. Antes de repetir las normas en ambas partes, OSHA está removiendo el texto reglamentario con una interreferencia a la Norma de Buceo en la Subparte T de las normas de industria general.

También, en las normas de empleo en astilleros, OSHA está redesignando el ' 1915.1120-Acceso a los expedientes de exposición y médicos de los empleados, como ' 1915.1020. El propósito de estos cambios, en tanto es posible, mantener las designaciones de número de sección-en este caso .1020-la misma para cada parte si una norma trata el mismo tópico y que tenga el mismo nombre está codificada en las normas de la industria general y las normas de astilleros. OSHA no puede seguir este esquema de numeración en el caso de las normas de la construcción, debido a que los números de sección vacantes no están disponibles en el volumen de la industria de la construcción del CFR.

Además, en el proceso de recodificación de 1993 descrito anteriormente, OSHA identificó algunas disposiciones de su norma en la Subparte L de la Parte 1910 *Protección y Prevención contra Incendios* (' 1910.156 a 1910.165), según aplicable a la industria de la construcción. Sin embargo, al examinarse subsiguientemente, esto fue una identificación incorrecta debido a que las normas de industria general de OSHA para la subparte L establecen en ' 1910.155 *Alcance, aplicación y definiciones aplicables a esta subparte*:

(b) Aplicación. Esta subparte aplica a todos los empleados, excepto marítimo, construcción y agricultura.

Esta regla final corrige esta identificación errónea removiendo el texto de ' ' 1926.97, 1926.98; 1926.150(c)(1)(xi) a (c)(1)(xiv); y 1926.156 a 1926.159, todos los cuales estuvieron basados sobre los requisitos en ' ' 1910.156 a 1910.165.

Finalmente, según establecido en la recodificación de 1993, OSHA ha hecho todo esfuerzo para identificar esas normas publicadas en la parte 1910, Industria General, que tengan mayor probabilidad de ser aplicables a empleo en astilleros y trabajo de construcción. OSHA señala, sin embargo, que otras normas publicadas en la parte 1910 pueden, bajo algunas circunstancias, ser aplicables.

III. Certificación de Impacto Reglamentario

La Ley de Flexibilidad Reglamentaria de 1980 (Regulatory Flexibility Act of 1980) (5 U.S.C. 601 et seq.), según enmendada, requiere que la Agencia examine las acciones reglamentarias para determinar si tendrían un impacto económico significativo sobre un número substancial de pequeñas entidades. Las modificaciones que se están haciendo en esta regla final no aumentan ni reducen la carga reglamentaria sobre cualquier patrono, grande o pequeño. Por esa razón, la Agencia certifica por lo presente que estos cambios no tendrán un impacto económico significativo sobre un número substancial de pequeñas entidades.

IV. Exención de Procedimientos de Aviso y Comentario

OSHA halla que hay causa suficiente para no seguir procedimientos para aviso y comentario público establecidos en la sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Act) (29 U.S.C. 655 (b) o bajo la sección 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Administrative Procedure Act (5 U.S.C. 553). Este aviso es innecesario conforme a 5 U.S.C. 553 (b)(3)(B) porque estas acciones son enmiendas técnicas que no afectan a los requisitos substantivos o cubierta de las normas mismas. Esta remoción de las disposiciones duplicadoras y reorganización de las normas dentro del CFR no modifica o revoca los derechos u obligaciones existentes, ni establece otros nuevos.

Por las mismas razones, OSHA también halla que, de acuerdo con el 29 CFR 1911.5, existe causa suficiente para dispensar los procedimientos de aviso y comentario público prescritos en la sección 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.

OSHA también halla por las mismas razones que hay causa suficiente para una fecha de vigencia de menos de 30 días después de la publicación conforme al 5 U.S.C. 553(d) y que la fecha de vigencia del 30 de junio de 1996, permitirá que estos cambios se reflejen en los volúmenes del 29 CFR de 1996.

Lista de Temas

29 CFR Parte 1910

Seguridad y salud ocupacional.

29 CFR Parte 1926

Industria de la construcción, seguridad y salud ocupacional.

Firmado en Washington, DC, este 10mo día de junio de 1996.

Joseph A. Dear,

Assistant Secretary of Labor.

Conforme a las secciones 4, 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655 y 657); sección 107 de la Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); Secs. 41 de la Longshore and Harbor Worker's Compensation Act (33 U.S.C. 941), sección 4 de la Administrative Procedure Act (5 U.S.C. 553); Secretary of Labor's Order 1-90 (55 FR 9033); y 29 CFR parte 1911, 29 CFR partes 1910, 1915 y 1926 están enmendadas como se establece a continuación.

Parte 1910-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional

' 1910.20 [Redesignado como ' 1910.1020]

1. La sección 1910.20 está redesignada como la nueva ' 1910.1020.

Subparte C-[Removida y Reservada]

2. La subparte C está removida y reservada.

Subparte G-Control Ambiental y de Salud Ocupacional

3. La autoridad de citación para la subparte G de la parte 1910 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 35736), o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR parte 1911.

' 1910.96 [Redesignado como ' 1910.1096]

4. La sección 1910.96 está redesignada como nueva ' 1910.1096.

Subparte Z-Substancias Tóxicas y Peligrosas

5. La autoridad de citación par la subparte Z de la parte 1910 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655 y 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), de 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

Toda la subparte Z emitida bajo la sec.6(b) de la Occupational Safety and Health Act, excepto aquellas substancias que tienen límites de exposición listados en las Tablas Z-1, Z-2 o Z-3 del 29 CFR 1910.1000. Las últimas fueron emitidas bajo la sec.6(a) (29 U.S.C. 655(a)).

Sección 1910.1000, Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 también emitidas bajo el 5 U.S.C. 553. Sección 1910.1000, Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 no emitidas bajo el 29 CFR parte 1911, excepto por los listados de arsénico (compuesto orgánico), benceno y polvo de algodón.

Sección 1910.1001, también emitida bajo la sección 107 de la Contract Work Hours and

Safety Standards Act (40 U.S.C. 333) y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1002 no emitida bajo 29 U.S.C. parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1200, también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

6. En la sección ' 1910.1003, el encabezamiento está revisado para que lea: "13 Carcinógenos (4-Nitrobifenil, etc.)."

Parte 1915-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empleo en Astilleros

1. La autoridad de citación de la parte 1915 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 41, Longshore and Harbor Worker's Compensation Act (33 U.S.C. 941); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR parte 1911.

Sección 1915.100, también emitida bajo la Sección 29, Hazardous Materials Transportation Uniform Safety Act of 1990 (49 U.S.C. 1801-1819 y 5 U.S.C. 553).

Subparte Z-Substancias Tóxicas y Peligrosas

2. La sección 1915.1002 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1002 Volátiles de Alquitrán de Ulla; Interpretación del término.**

Nota: Los requisitos aplicables a la norma de empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1002 de este capítulo.

3. La sección 1915.1003 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1003 13 carcinógenos (4-Nitrobifenil, etc.).**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de esta capítulo.

4. La sección 1915.1004 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1004 alpha-Naftilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables al empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

5. La sección 1915.1006 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1006 Eter de metilclorometil**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

6. La sección 1915.1007 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1007 3,3-diclorobencidina (y sus sales).**

Nota: Los requisitos aplicables al empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

7. La sección 1915.1008 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1008 Eter bis-clorometil.**

Nota: Los requisitos aplicables al empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

8. La sección 1915.1009 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1009 beta-naftilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos bajo ' 1910.1003 de este capítulo.

9. La sección 1915.1010 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1010 Bencidina**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

10. La sección 1915.1011 está revisado para que lea como sigue:

' **1915.1011 4-Aminodifenil.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

11. La sección 1915.1012 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1012 Etilenoamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

12. La sección 1915.1013 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1013 beta-propiolactona.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

13. La sección 1915.1014 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1014 2-Acetilaminofluoreno.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

14. La sección 1915.1015 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1015 4-dimetilaminoazobenceno.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

15. La sección ' 1915.1016 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1016 N-nitrosodimetilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

16. La sección 1915.1017 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1017 Cloruro de vinilo.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1017 de este capítulo.

17. La sección 1915.1018 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1018 Arsénico inorgánico.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1018 de este capítulo.

18. La sección 1915.1025 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1025 Plomo.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1025 de este capítulo.

19. La sección 1915.1027 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1027 Cadmio.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1027 de este capítulo.

20. La sección 1915.1028 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1028 Benceno.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1028 de este capítulo.

21. La sección 1915.1030 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1030 Patógenos hematotransmitidos**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1030 de este capítulo.

22. La sección 1915.1044 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1044 1,2-dibromo-3-cloropropano.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1044 de este capítulo.

23. La sección 1915.1045 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1045 Acrilonitrilo.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1045 de este capítulo.

24. La sección 1915.1047 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1047 Oxido de Etileno.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1047 de este capítulo.

25. La sección 1915.1048 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1048 Formaldehído.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910. 1048 de este capítulo.

26. La sección 1915.1050 está revisada para que lea como sigue:

' **1915.1050 Metilenodianilina.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1050 de este capítulo.

' **1915.1120 [Redesignado como ' 1915.1020]**

27. La sección 1915.1120 está redesignada como ' 1915.1020 y revisada para que lea como sigue:

' **1915.1020 Acceso a expedientes médicos y de exposición de los empleados.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1020 de este capítulo.

28. La sección 1915.1200 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1915.1200 Comunicación de riesgos.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ‘ 1910.1200 de este capítulo.

29. La sección 1915.1450 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1915.1450 Exposición ocupacional a químicos peligrosos en laboratorios.**

Nota: Los requisitos aplicables a empleo en astilleros bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ‘ 1910.1450 de este capítulo.

Parte 1926-Reglamentos de Seguridad y Salud para Construcción

Subparte C-Disposiciones Generales de Seguridad y Salud.

1. La autoridad de citación para la Subparte C de la parte 1926 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), or 9-83 (48 FR 25059), or 9-83 (48 FR 35736), según aplicable.

2. La sección 1926.33 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.33 Acceso a expedientes de exposición y médicos de los empleados.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ‘ 1910.1020 de este capítulo.

Subparte D-Salud Ocupacional y Controles Ambientales.

3. La autoridad de citación general para la subparte D de la parte 1926 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8 Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), or 1-90 (55 FR 9033), según aplicable.

* * * * *

4. En ' 1926.53, los párrafos (c) a (r) están removidos y reservados y se añade una nota al final de la sección para que lea como sigue:

' **1926.53 Radiación ionizante.**

* * * * *

(c) hasta (r) [Reservado]

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo los párrafos (c) al (r) de esta sección son idénticos a los establecidos en los párrafos (a) a(p) de ' 1910.1096 de este capítulo.

5. La sección 1926.59 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.59 Comunicación de riesgos.**

Nota: Los requisitos aplicables para trabajo de construcción bajo esta sección.

6. En la ' 1926.60, Apéndice A está revisado para que lea como sigue:

' **1926.60 Metilenodianilina.**

* * * * *

' **Apéndice A a ' 1926.60- Hoja de Datos de Substancia, para 4-4'Metilenodianilina**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo este Apéndice A son idénticos a los establecidos en el Apéndice A a ' 1910.1050 de este capítulo.

* * * * *

7. En ' 1926.60, Apéndice B está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice B a ' 1926.60-Guías Técnicas de Substancias, MDA

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice B son idénticos a los establecidos en el Apéndice B a ' 1910.1050.

* * * * *

8. En ' 1926.60, el Apéndice C está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice C a ' 1926.60-Guías de Vigilancia Médica para MDA

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo este Apéndice C son idénticos a los establecidos en el Apéndice C a la ' 1910.1050 de esta capítulo.

* * * * *

9. En ' 1926.60, el Apéndice D está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice D a ' 1926.60-Métodos de Muestreo y Métodos Analíticos para Monitoreo MDA y Procedimientos de Medición

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo el Apéndice D son idénticos a los establecidos en el Apéndice D a ' 1910.1050 de este capítulo.

* * * * *

10. En la ' 1926.60, el Apéndice E está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice E a ' 1926.60-Procedimientos de Pruebas de Ajuste Cualitativo y Cuantitativo

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice E son idénticos a los establecidos en el Apéndice E a ' 1910.1050 de este capítulo.

11. La sección 1926.61 está revisada para que lea como sigue:

' 1926.61 Retención de marcas DOT, placas y etiquetas.

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1201 de este capítulo.

Subparte E-Equipo de Protección Personal y Salvavidas

12. La autoridad de citación para la subparte E de la parte 1926 continúa para que lea como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), or 1-90 (55 FR 9033), según aplicables; y 29 cFR parte 1911.

‘ 1926.97 y 1926.98 [Removido y Reservado]

13. Las secciones 1926.97 y 1926.98 están removidas y reservadas.

Subparte F-Protección y Prevención contra Incendios

14. La autoridad de citación para la subparte F de la parte 1926 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work Hours And Safety Standards Act (Construction Safety Act)(40 U.S.C. 333); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), or 9-83 (48 FR 35736), según aplicable.

‘ 1926.150 [Enmendada]

15. En ‘ 1926.150, párrafos (c)(1)(xi) a (c)(1)(xiv) están removidos.

‘ ‘ 1926.156 a 1926.159 [Removido]

16. Los encabezamientos no designados que preceden a ‘ ‘ 1926.156 y 1926.158 y ‘ ‘ 1926.156 a 1926.159 están removidos.

Subparte Y-Buceo

17. La autoridad de citación de la subparte Y de la parte 1926 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (the Construction Safety Act)(40 U.S.C. 333); sec. 41, Longshore and Harbor Worker's Compensation Act (33 U.S.C. 941); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), or 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR part 1911.

18. La sección 1926.1071 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1071 Alcance y aplicación.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.401 de este capítulo.

19. La sección 1926.1072 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1072 Definiciones.**

Nota: Las disposiciones aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.402 de este capítulo.

20. La sección 1926.1076 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1076 Cualificaciones de equipo de buceo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.410 de este capítulo.

21. La sección 1926.1080 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1080 Manual de prácticas seguras.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.420 de este capítulo.

22. La sección 1926.1081 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1081 Procedimientos pre-buceo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.421 de este capítulo.

23. La sección 1926.1028 está revisada para que lea como sigue:

‘ **1926.1082 Procedimientos durante el buceo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.422 de este capítulo.

24. La sección 1926.1083 está revisada para que lea como sigue:

▸ **Procedimientos post-buceo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.423 de este capítulo.

25. La sección 1926.1084 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1084 Buceo SCUBA.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.424 de este capítulo.

26. La sección 1926.1085 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1085 Buceo de aire suplido de superficie.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.425 de este capítulo.

27. La sección 1926.1086 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1086 Buceo de gases mezclados.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a aquellos establecidos en ' 1910.426 de este capítulo.

28. La sección 1926.1087 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1087 Buceo con apoyo desde un bote.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.427 de este capítulo.

29. La sección 1926.1090 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1090 Equipo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.430 de este capítulo.

30. La sección 1926.1091 está revisada para que lea como sigue:

▸ **1926.1091 Requisitos de Archivo de expedientes.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.440 de este capítulo.

31. La sección 1926.1092 está revisada para que lea como sigue:

' 1926.1092 Fecha de Vigencia

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.441 de este capítulo.

32. El Apéndice A a la Subparte Y está revisado para que lea como sigue:

Apéndice A a la Subparte Y-Ejemplos de Condiciones que Pueden Restringir o Limitar la Exposición a Condiciones Hiperbáricas

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este apéndice A son idénticos a los establecidos en el Apéndice A de la Subparte T de la parte 1910 de este capítulo.

33. Apéndice B a la Subparte Y está revisado para que lea como sigue:

Apéndice B a la Subparte Y-Guías para Buceo Científico

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo este apéndice B son idénticos a los establecidos en el Apéndice B a la Subparte T de la parte 1910 de este capítulo.

Subparte Z-Substancias Tóxicas y Peligrosas

34. La autoridad de citación para la subparte Z de la parte 1926 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secs. 4, 6, 8 Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655 y 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), ó 1-90 (55 FR 9033), según aplicable, 29 CFR Parte 1911.

La sección 1926.1102, no emitida bajo el 29 U.S.C. 655 o 29 CFR parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

35. La sección 1926.1102 está revisada para que lea como sigue:

' 1926.1102 Volátiles de alquitrán de ulla; interpretación del término.

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1002 de este capítulo.

36. La sección 1926.1103 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1103 13 carcinógenos (4-nitribifenil, etc.).**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

37. La sección 1926.1104 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1104 alpha-Naftilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

38. La sección 1926.1106 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1106 Eter metil clorometil.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

39. La sección 1926.1107 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1107 3,3'-Diclorobencidieno (y sus sales).**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

40. La sección 1926.1108 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1108 Eter bis-clorometil.**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

41. La sección 1926.1109 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1109 beta-Naftilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

42. La sección 1926.1110 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1110 Bencidina.**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

43. La sección 1926.1111 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1111 4-Aminodifenil.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

44. La sección 1926.1112 está revisado para que lea como sigue:

' **1926.1112 Etilenoimina.**

Nota: Los requisitos aplicables al trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

45. La sección 1926.1113 está revisado para que lea como sigue:

' **1926.1113 beta-Propiolactona.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

46. La sección 1926.1114 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1114 2-Acetilaminofluor.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

47. La sección 1926.1115 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1115 4-Dimetilaminoazobenceno.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo:

48. La sección 1926.1116 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1116 N-Nitrosodimetilamina.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a aquellos establecidos en ' 1910.1003 de este capítulo.

49. La sección 1926.1117 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1117 Cloruro de vinilo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1926.1017 de este capítulo.

50. La sección 1926.1118 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1118 Arsénico inorgánico.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1018 de este capítulo.

51. En ' 1926.1127, el Apéndice A está revisado para que lea como sigue:

' **1926.1127 Cadmio.**

* * * * *

Apéndice A a ' 1926.1127-Hoja de datos de seguridad de sustancia.

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo el apéndice A a ' 1910.1027 de este capítulo.

* * * * *

52. En ' 1926.1127, el Apéndice B está revisado como sigue:

Apéndice B a ' 1926.1127-Guías Técnicas de Sustancia para Cadmio

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice B son idénticos a los establecidos en el Apéndice B a ' 1910.1027 de este capítulo.

* * * * *

53. En ' 1926.1127, el Apéndice C está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice C a ' 1926.1127-Procedimientos de Pruebas de Ajuste Cualitativo y Cuantitativo.

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo el Apéndice C a ' 1910.1027 de este capítulo.

* * * * *

54. En ' 1926.1127, el Apéndice D está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice D a ' 1926.1127-Entrevista de Historial de Seguridad Ocupacional con Referencia a Exposición a Cadmio.

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice D son idénticos a los establecidos en el Apéndice D a ' 1910.1027 de este capítulo.

* * * * *

55. En ' 1926.1127, el Apéndice E está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice E a ' 1926.1127-Cadmio en Atmósferas de Lugar de Trabajo

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice E son idénticos a los establecidos en el Apéndice E a ' 1910.1027 de este capítulo.

* * * * *

56. En ' 1926,1127, el Apéndice F está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

Apéndice F a ' 1926.1127-Protocolo No Mandatorio para Monitoreo Biológico

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo este Apéndice F son idénticos a los establecidos en el Apéndice F a ' 1910.1027 de este capítulo.

57. La sección 1926.1128 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1128 Benceno.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1028 de este capítulo.

58. La sección 1926.1129 está revisado para que lea como sigue:

' **1926.1129 Emisiones de hornos de coke.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1029 de este capítulo.

59. La sección 1926.1144 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1144 1,2-dibromo-3-cloropropano.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1044 de este capítulo.

60. La sección 1926.1145 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1145 Acrilonitrilo.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1045 de este capítulo.

61. La sección 1926.1147 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1147 Oxido de etileno.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1047 de este capítulo.

62. La sección 1926.1148 está revisada para que lea como sigue:

' **1926.1148 Formaldehído.**

Nota: Los requisitos aplicables a trabajo de construcción bajo esta sección son idénticos a los establecidos en ' 1910.1048 de este capítulo.